



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-002- 2021-01019-00
Asunto	No tiene por notificado. Requiere.

Se incorpora al expediente constancia de remisión de la notificación electrónica al señor JUAN DAVID SÁNCHEZ GOEZ. No obstante, no será tenida en cuenta toda vez que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá la parte actora adjuntar evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico de la parte pasiva, tal como lo señala el mencionado decreto en su artículo 8º, el cual prescribe que *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."* (negrillas intencionales)

Asimismo, deberá adjuntar evidencia de la recepción del mensaje por parte del demandado, o acuse de recibido.

Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7f45ca965df6c2d7515e827bc162720fb7f095d0be4bc58cadca84ccc1856b4

Documento generado en 27/10/2021 03:33:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>